

## La hora de los alumnos



Por FERNANDO PARIENTE

- **Sucedió hace cuarenta años**
- **El fin de la guerra**
- **Así empezó la era nuclear**

*«Todo para el pueblo, pero sin el pueblo» era uno de los axiomas sobre los que se fundamentaba la política del siglo de la Ilustración o siglo de las luces. Aquellos pensadores racionalistas de la época veían con claridad que la modernización imprescindible que la sociedad necesitaba para alcanzar el ansiado «progreso», pasaba necesariamente por una elevación del nivel de cultura y del nivel de vida del «pueblo». Pero juzgaban, al mismo tiempo, que «el pueblo» estaba tan radicalmente incapacitado para conseguirlo por sí mismo que ni siquiera podía participar en la planificación de su redención. A esta forma de concebir las cosas le hemos dado el nombre genérico de «Despotismo Ilustrado».*

*Y algo parecido ocurre con la educación, «Todo para el niño, pero sin el niño» ha sido el axioma básico de una especie de «despotismo ilustrado educativo» incuestionable.*

### El «despotismo ilustrado educativo»

**C**UANDO un alumno llega a su centro escolar, no tiene más capacidad de iniciativa que la que le lleve a admitir sin remisión una cadena de imposiciones sucesivas. Al llegar por la mañana a una hora que le han señalado sin que él participara ni directa, ni indirectamente en su fijación, entra en una clase que le han asignado, para trabajar en una asignatura señalada por un horario, que él no ha confeccionado, que explica un profesor —tampoco elegido por él—, de acuerdo con una programación oficial de la materia, impuesta por el Ministro de Educación y Ciencia, y en compañía de otros alumnos en cuya selección tampoco ha tenido la más mínima participación. Probablemente en clase escuche atentamente lo que el profesor le dice, obedezca sus instrucciones para tomar nota, subrayar el libro de texto, salir a explicar algo en el encerado o espearar al momento oportuno para exponer la duda que le ha asaltado en un punto concreto de la explicación. Si una imperiosa necesidad le apremiara, ha de solicitar la venia del profesor para salir de clase, o esperar pacientemente apretando las piernas hasta que llegue la hora de un recreo que alguien, previsoriamente, ha determinado para él.

En realidad no importa mucho la edad que tengan los alumnos, no importa que hayan alcanzado una capacidad de discernimiento bastante acusada, una madurez suficiente o la casi totalidad de su desarrollo físico. Los alumnos, por el mero hecho de ser alumnos, y mientras lo sean, han de conformarse con ser sujetos pasivos —a veces muy pacientes— de su propia educación. La gramática del estudiante no implica, casi nunca, la participación activa: los verbos

que sirven para designar su actividad indican siempre sometimiento a iniciativas ajenas: cumplir, obedecer, aceptar, respetar, seguir, etc., etc.

La asistencia a clase es obligatoria, los exámenes son obligatorios, el material de trabajo es obligatorio, cada libro de texto concreto es obligatorio, estar en el recreo es obligatorio, volver a las aulas también... en muchos centros, incluso la forma de vestir está determinada y es, por consiguiente, de todo punto obligatoria.

«Todo para los alumnos, pero sin los alumnos», porque, como es evidente para cualquier mente sensata, los alumnos son todavía personas en proceso de formación que no pueden saber qué cosas les convienen y qué cosas no; sin una guía adecuada se dejarían llevar por sus impulsos primarios sin preocuparse del futuro. Un desastre para la planificación de un proyecto educativo sólido y eficaz.

## La Comunidad Escolar

**E**l concepto de Comunidad Educativa o Comunidad Escolar, que empezó a implantarse, poco a poco, durante la década pasada, representó la primera brecha en esa concepción de la educación. Ya no es fácil pensar que un centro educativo consiste solamente en un claustro de profesores con un director al frente, que se ofrecen, como en una oferta comercial, para que los usuarios —que sólo son eso: usuarios— elijan lo que les apetezca y sigan, después su vida. Un centro educativo realiza un servicio, imprescindible para la sociedad, al que todos los individuos tienen derecho: el de recibir una educación adecuada. La escuela es, por tanto, el lugar al que ese conjunto de personas, que llamamos alumnos, acude para satisfacer su derecho irrenunciable a desarrollar convenientemente su personalidad, a asimilar la cultura de la sociedad en que viven y adquirir los conocimientos necesarios para su vida futura.

Los alumnos son, pues, el eje estructural fundamental de un centro educativo y sus padres —como responsables más inmediatos de que el proceso educativo se realice en sus hijos— son también elementos imprescindibles. La Comunidad Escolar está formada, pues, por estos tres colectivos: los alumnos, sujetos de la educación; los padres, responsables inmediatos de que sus hijos alcancen ese objetivo, y los profesores, instrumentos que sirven para alcanzarlo.

Estas ideas, que teóricamente no son difíciles de aceptar, no reflejan sin embargo el funcionamiento que se da todavía en muchos centros educativos. Quienes «manejan todo el cotarro» en la escuela siguen siendo los profesores y a la hora de tomar decisiones sigue funcionando el «despotismo ilustrado educativo».

## La participación de los alumnos en la LODE

**Y** esta es también una de las cosas que se intentan modificar por medio de la implantación de la LODE. Es posible que gracias a esta ley tan contestada y controvertida se consiga, por fin, establecer una estructura de dirección y gestión de los centros escolares más participativos en la que también los alumnos desempeñen alguna función.

En concreto, la nueva ley da luz verde a la entrada de los alumnos en los «centros sacrosantos del poder», donde se toman las decisiones y establece su presencia en los principales órganos de planificación educativa. Estarán presentes en el Consejo Escolar del Estado, que es «el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de las enseñanzas». También garantiza que lo estén en los Consejos Escolares de Comunidades Autónomas o de otro ámbito territorial que se estableciere, pero sobre todo asegura que los alumnos estarán presentes en el Consejo Escolar de su propio Centro.

En los centros públicos, que dependen directamente de la Administración, la participación de representantes de los alumnos en el Consejo Escolar se establece a partir del Ciclo Superior de EGB (Art. 42); quiere eso decir que los niños comienzan a participar en la gestión de su centro cuando llegan a 6.º curso de EGB y andan, por tanto, entre los once y doce años. Sin embargo, estos niños, que aún cursan EGB, están sujetos a una limitación: no podrán participar en las sesiones del Consejo Escolar cuando se traten los siguientes supuestos: elección del Director, designación del equipo directivo o propuesta de revocación del nombramiento de director (Art. 43).

En los centros privados que se acojan a concierto con el Estado, la ley prevé en esencia lo mismo, aunque varía el número de representantes y su valor proporcional (Art. 56), pero añade un caso más de exclusión, la disensión sobre despido de un profesor.

Sobre la forma de canalizar la participación de los alumnos en los centros privados no concertados, la ley no establece nada concreto, sólo recuerda el principio de la participación que ya estaba establecido en la Constitución.

Así pues, dentro de muy poco tiempo tendremos a los alumnos participando plenamente en la gestión de sus centros educativos, por lo menos, en la mayoría de ellos. Bienvenidos sean, porque eso significa reconocer oficialmente una madurez que en la práctica se les disienta. En la escuela todos los elementos que la integran tienen sus puntos de vista que ofrecer y sus intereses que defender. De la pluralidad y riqueza de las perspectivas nacerá la verdadera eficacia.